

Altura Máxima: 7.5m
 Número Máximo de plantas: 2 (PB + 1)
 Número Mínimo de plantas: 1 (PB).
PROPIETARIOS AFECTADOS. Polígono N° 6, Parcelas Rústicas N°: 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 282, 283, 284, 285, 297, 298, 299, 611, 612, 448.

CALLES: Ancho mínimo de calle 8m. urbanización a costa de los propietarios, cesión al Ayuntamiento.

ESTETICA: Los cerramientos serán opacos.

Los cerramientos serán en color OCRE. Se prohíbe la fabrica de ladrillo o bloque sin revestir (No el caravista). Se prohíbe las cubiertas de color NEGRO, fibrocemento, pizarra, etc. Se prohíbe volar la edificación, excepto balcones, miradores y aleros.

SUELO URBANO UNIDAD DE EJECUCION 2.

NUCLEO: Hormilla.

NOMBRE DE ZONA: Unidad de Ejecucion 2 .

DESCRIPCION: Trama dispersa degradada, con edificación de pabellones y viviendas con facilidad de acceso, está rodeada de calles. Se fija alineación obligatoria en las calles colindantes a la unidad de ejecución.

DESARROLLO: Sistema de actuación, compensación, plazo 8 años. Edificabilidad máxima 0,5m²/m²s. Altura máxima PB+1 7,5m. Cesión de 10% al Ayuntamiento y 10% para zonas verdes. Uso Residencial.

GESTION: Presentación del proyecto de compensación, presentación del proyecto de urbanización, realización de las obras y cesión de estas al Ayuntamiento. Obtención del derecho al aprovechamiento urbanístico. Petición de licencia plazo 5 años.

OBJETIVOS: Colmatar este área, eliminar los pabellones de la zona, unir las calles existentes con las futuras calles de la Unidad de Ejecución. Crear una zona con la tipología edificatoria que más se está construyendo en la actualidad.

USOS:

*.CARACTERISTICOS: Residencial, unifamiliar aislada ó pareada.

*.COMPATIBLES: Talleres, pequeños almacenes, industrias artesanales compatibles. Terciario. Garages. Equipamientos. Zonas Verdes.

*.PROHIBIDOS: Los restantes. Especial atención a los pabellones ganaderos.

TIPOLOGIA: Viviendas unifamiliares aislada o pareada.

VOLUMEN. FORMA

Altura Máxima: 7.5m

Número Máximo de plantas: 2 (PB + 1)

Número Mínimo de plantas: 1 (PB).

PROPIETARIOS AFECTADOS. Parcelas Urbanas N°: 86.86.2 (02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12).

CALLES: Ancho mínimo de calle 8m. urbanización a costa de los propietarios, cesión al Ayuntamiento.

ESTETICA: Los cerramientos serán opacos.

Los cerramientos serán en color OCRE. Se prohíbe la fabrica de ladrillo o bloque sin revestir (No el caravista). Se prohíbe las cubiertas de color NEGRO, fibrocemento, pizarra, etc. Se prohíbe volar la edificación, excepto balcones, miradores y aleros.

SUELO URBANO UNIDAD DE EJECUCION 3.

NUCLEO: Hormilla.

NOMBRE DE ZONA: Unidad de Ejecucion 3 .

DESCRIPCION: Trama dispersa degradada, con edificación de pabellones y viviendas con facilidad de acceso, está rodeada de calles. Se fija alineación obligatoria en las calles colindantes a la unidad de ejecución.

DESARROLLO: Sistema de actuación, compensación, plazo 8 años. Edificabilidad máxima 0,5m²/m²s. Altura máxima PB+1 7,5m. Cesión de 10% al Ayuntamiento y 10% para zonas verdes. Uso Residencial.

GESTION: Presentación del proyecto de compensación, presentación del proyecto de urbanización, realización de las obras y cesión de estas al Ayuntamiento. Obtención del derecho al aprovechamiento urbanístico. Petición de licencia plazo 5 años.

OBJETIVOS: Colmatar este área, eliminar los pabellones de la zona, unir las calles existentes con las futuras calles de la Unidad de Ejecución. Crear una zona con la tipología edificatoria que más se está construyendo en la actualidad.

USOS:

*.CARACTERISTICOS: Residencial, vivienda unifamiliar aislada ó pareada.

*.COMPATIBLES: Talleres, pequeños almacenes, industrias artesanales compatibles. Terciario. Garages. Equipamientos. Zonas Verdes.

*.PROHIBIDOS: Los restantes. Especial atención a los pabellones ganaderos.

TIPOLOGIA: Viviendas unifamiliares aislada o pareada.

VOLUMEN. FORMA

Altura Máxima: 7.5m

Número Máximo de plantas: 2 (PB + 1)

Número Mínimo de plantas: 1 (PB).

PROPIETARIOS AFECTADOS: Parcelas Urbanas N°: 86.86.5 (02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 18 y 19).

CALLES: Ancho mínimo de calle 8m. urbanización a costa de los

propietarios, cesión al Ayuntamiento.

ESTETICA: Los cerramientos serán opacos.

Los cerramientos serán en color OCRE. Se prohíbe la fabrica de ladrillo o bloque sin revestir (No el caravista). Se prohíbe las cubiertas de color NEGRO, fibrocemento, pizarra, etc. Se prohíbe volar la edificación, excepto balcones, miradores y aleros.

SUELO URBANO UNIDAD DE EJECUCION 4.

NUCLEO: Hormilla.

NOMBRE DE ZONA: Unidad de Ejecucion 4 .

DESCRIPCION: Zona sin edificación, solo está construido el centro de salud. Con la mayor parte de la propiedad municipal, no edificada por su fuerte pendiente, necesaria para la articulación de dos zonas urbanas consolidadas.

DESARROLLO: Sistema de actuación, cooperación, plazo 8 años. Edificabilidad máxima 0,5m²/m²s. Altura máxima PB+1 7,5m. Cesión de 10% al Ayuntamiento y 10% para zonas verdes. Uso Residencial.

GESTION: Presentación del proyecto de compensación, presentación del proyecto de urbanización, realización de las obras y cesión de estas al Ayuntamiento. Obtención del derecho al aprovechamiento urbanístico. Petición de licencia plazo 5 años.

OBJETIVOS: Colmatar este área y relacionar la zona de Bodegas con la carretera Azofra-Hormilla.

USOS:

*.CARACTERISTICOS: Residencial, vivienda unifamiliar aislada ó pareada.

*.COMPATIBLES: Talleres, pequeños almacenes, industrias artesanales compatibles. Terciario. Garages. Equipamientos. Zonas Verdes.

*.PROHIBIDOS: Los restantes. Especial atención a los pabellones ganaderos.

TIPOLOGIA: Viviendas unifamiliares aislada o pareada.

VOLUMEN. FORMA

Altura Máxima: 7.5m

Número Máximo de plantas: 2 (PB + 1)

Número Mínimo de plantas: 1 (PB).

PROPIETARIOS AFECTADOS: Polígono N° 15, Parcelas Rústicas N° 299, 306, 326, 328.

CALLES: Ancho mínimo de calle 8m. urbanización a costa de los propietarios, cesión al Ayuntamiento.

ESTETICA: Los cerramientos serán opacos.

Los cerramientos serán en color OCRE. Se prohíbe la fabrica de ladrillo o bloque sin revestir (No el caravista). Se prohíbe las cubiertas de color NEGRO, fibrocemento, pizarra, etc. Se prohíbe volar la edificación, excepto balcones, miradores y aleros.

SUELO APTO PARA URBANIZAR AREA RESIDENCIAL.

NUCLEO: Hormilla.

NOMBRE DE ZONA: AREA DE REPARTO A..

DESCRIPCION: Area de cultivos caracterizada por su relieve plano situada al norte del pueblo, bajo el depósito de agua.

DESARROLLO: Plazo 8 años. Plan Parcial, Sistema de Gestión compensación, Proyecto de Urbanización, realización de obras, cesión de estas y de las marcadas en el plan parcial. Obtención del derecho al aprovechamiento urbanístico. Petición de licencia plazo 5 años.

OBJETIVOS: Permitir la posibilidad de una zona de crecimiento del nucleo urbana, ya que es difícil saber con precisión si puede existir o no un aumento considerable de la demanda residencial.

USOS:

*.CARACTERISTICOS: Residencial y compatible.

*.COMPATIBLES: Talleres, pequeños almacenes, industrias artesanales compatibles. Terciario. Garages. Equipamientos. Zonas Verdes.

*.PROHIBIDOS: Los restantes.

TIPO DE EDIFICACION: Vivienda unifamiliar, aislada y pareada.

APROVECHAMIENTO TIPO: 0.5 m²/m²s

SUPERFICIE: 41.000 m²

DENSIDAD: 20 Viv/Ha

N° MAXIMO DE VIVIENDAS: 82 Viviendas

EDIFICABILIDAD MAXIMA: 20.500 m²

AREAS LIBRES:

1.— JARDINES: 3.200 m²

2.— AREAS DE JUEGO: 900 m²

EQUIPAMIENTO DOCENTE: 1.000 m²

EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL: 164m² y 164 m²s

PLAZAS DE APARCAMIENTO: 1 por cada 100m²

ALTURA MAXIMA: 7.5 m PB+1.

PROPIETARIOS AFECTADOS: Polígono N° 15, Parcelas de Rústicas N° 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 468, 358, 357, 346, 345, 344, 341, 340, 339, 338, 337, 336, 317, 316, 340.

CALLES: Ancho mínimo de calle 1-8-1. urbanización a costa de los propietarios, cesión al Ayuntamiento.

ESTETICA: Los cerramientos serán opacos.

Los cerramientos serán en color OCRE. Se prohíbe la fabrica de ladrillo o bloque sin revestir (No el caravista). Se prohíbe las cubiertas de color NEGRO, fibrocemento, pizarra, etc. Se prohíbe volar la edificación, excepto